

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, que en la mañana de ayer llegaron a San Sebastián, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Octubre de 1907.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.649.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del cuarto trimestre de 1907.

Oficina del arrendatario: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudacion de las Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al cuarto trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero número 1.

Recaudador: D. Andrés Pe'áz de Celis.

Auxiliares: D. Eliseo Camino de la Rosa, D. Aniceto Rodriguez Martin, D. Miguel Gonzalez Arribas, D. Patricio Gimenez, D. Benito Gonzalez y D. Segundo Rueda.

1.ª Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero número 1.

Recaudador: D. Felipe de Lacalle Sahugo.

Auxiliar: D. Faustino Hernandez.

Aldea de San Miguel	2 de Noviembre
Aldeamayor	2 y 3 de id.
Arroyo	17 de id.
Bamba	7 y 8 de id.
Boecillo	4 de id.
Cabezón	15 y 16 de id.
Castrodeza	5 y 6 de id.
Castro nuevo	9 y 10 de id.
Cigales	15 y 16 de id.
Ciguñuela	12 y 13 de id.
Cistérniga	7 y 8 de id.
Fuensaldaña	13 y 14 de id.
Géria	11 y 12 de id.
Laguna	9 y 10 de id.
Mucientes	13 y 14 de id.
La Pedraja	3 y 4 de id.
Portillo y su Arrabal.	2, 3 y 4 de id.
Puente Duero	17 de id.
Renedo	9 y 10 de id.
Robladillo	11 de id.
Santovercia	5 de id.
Simancas	11 y 12 de id.
Tudela de Duero	6, 7 y 8 de id.
Viana de Cega	20 de id.
Villabañez	5 y 6 de id.
Villanubla	18 y 19 de id.
Zaratan	18 y 19 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Amalio Labajo Cendon.

Auxiliar: D. Mariano Labajo Cendon.

Bobadilla	2 de Noviembre
Brahojos	3 y 4 de id.
Campillo	5 de id.
Cervillejo	6 de id.
Fuente el Sol	7 de id.
Gomeznarro	13 de id.
Lomoviejo	8 y 9 de id.
Moraleja	15 de id.
Pozal de Gallinas	10 y 11 de id.
Rubí de Braacamonte	12 de id.
San Vicente del Palacio	1.º de id.
Velascálvaro	14 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Eusebio Rodriguez Buñuel.

Carpio	19 y 20 de Nov.
Medina del Campo	22, 23, 24 y 25 de id.
Pozaldez	13, 14 y 15 de id.
Rodilana	17 y 18 de id.
La Seca	7, 8 y 9 de id.
Serrada	5 y 6 de id.
Ventosa	16 de id.
Villanueva de Duero	3 y 4 de id.
Villanueva de las Torres	21 de id.
Rueda	10, 11 y 12 de id.

Unica zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.

Auxiliares: D. Gustavo Martin, D. Isidoro de la Cuesta, D. Teodoro de la Rosa, D. Santiago Cuesta

Montealegre	9 y 10 de Nov.
Moral de la Paz	14 y 15 de id.
Morales	17 y 18 de id.
Mudarra	20 de id.
Palacios	21 y 22 de id.
Palazuelo	16 y 17 de id.
Pozuelo de la Orden	9 y 10 de id.
Santa Eufemia	5 y 6 de id.
Tamariz	11 y 12 de id.
Tordemuños	6, 7 y 8 de id.
Valdenebro	23 y 24 de id.
Valverde	13 y 14 de id.
Villabrágima	3, 4 y 5 de id.
Villaesper	19 de id.
Villafrechós	3, 4 y 5 de id.
Villagarcía	1 y 2 de id.
Villalba del Alcor	11 y 12 de id.
Villamuriel	1 y 2 de id.
Villanueva San Mancio	11 y 12 de id.
Berrueces	18 y 19 de id.
Cabrerros	8 y 9 de id.
Castromonte	15 y 16 de id.
Medina de Rioseco	8, 9, 10 y 11 de id.

Unica zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Auxiliares: D. Leon Alonso Martin y D. Cecilio Torres.

Adalia	4 de Noviembre
Barruelo	17 de id.
Gallegos	19 de id.

Mota del Marqués	2, 3 y 4 de Nov.
Peñafler	7 y 8 de id.
San Cebrian	7 y 8 de id.
San Pelayo	21 de id.
San Salvador	19 de id.
Torrecilla de la Torre	18 de id.
Torrelobaton	20, 21 y 22 de id.
Vega de Valde-tronco	2 y 3 de id.
Villasexmir	20 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Paulino Asenjo. Auxiliar: D. Gregorio Asenjo.

Alaejos	5, 6 y 7 de Nov.
Castrejon	10 y 11 de id.
Castroño	2, 3 y 4 de id.
Fresno el Viejo	7, 8 y 9 de id.
Nava del Rey	11, 12, 13 y 14 de id.
Pollos	12 y 13 de id.
San Roman	2 y 3 de id.
Siete Iglesias	8, 9 y 10 de id.
Torrecilla de la Orden	4, 5 y 6 de id.
Villafranca de Duero	2 de id.
Villaverde	14 y 15 de id.

Unica zona de Olmedo.

La oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Juan Zorita Rodriguez.

Auxiliar: D. Eliberto Rodriguez Martin.

Aguasal	16 de Noviembr.
Alcazarén	12 y 13 de id.
Almenara	6 de id.
Ataquines	9 y 10 de id.
Bocigas	15 de id.
Cogeces de Iscar	20 de id.
Fuente Olmedo	15 de id.
Hornillos	5 de id.
Isca	17 y 18 de id.
Llano de Olmedo	16 de id.
Matapozuelos	3 y 4 de id.
Megeces	21 de id.
Mojados	20 y 21 de id.
Muriel	9 y 10 de id.
Olmedo	12, 13 y 14 de id.
Pedrajas de San Esteban	17 y 18 de id.
Puras	6 de id.
Ramiro	7 de id.
Salvador de Zapardiel	8 de id.
San Pablo	8 de id.
Valdestillas	3 y 4 de id.
Villalba de Adaja	5 de id.
La Zarza	7 de id.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
Valladolid	1.º al 25 Nov.

1.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: Don Juan Bautista Minguez.

Bocos	8 de Noviembre
Canalejas	10 de id.
Castrillo de Duero	4 y 5 de id.
Corrales	6 de id.
Curiel	11 de id.
Fompedraza	7 de id.
Langayo	10 de id.
Manzanillo	9 de id.
Olmos de Peñafiel	3 de id.
Padilla	15 de id.
Peñafiel	11, 12 y 13 de id.
Pesquera	4 y 5 de id.
Piñel de Abajo	2 y 3 de id.
Piñel de Arriba	2 de id.
Rábano	8 de id.
Roturas	1.º de id.
San Llorente	6 de id.
Torre de Peñafiel	9 de id.
Valdearcos	7 de id.

2.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Tomás Pelaz Diez.

Auxiliar: D. Ignacio Rojo García

Torrescárcela	1.º de Noviembr.
Campaspero	1 y 2 de id.
Cogeces del Monte	2 y 3 de id.
Bahabon	3 de id.
Viloria	5 de id.
Camporredondo	5 de id.
La Parrilla	6 y 7 de id.
San Miguel del Arroyo	6 y 7 de id.
Montemayor	8 y 9 de id.
Santibañez	10 de id.
Traspinedo	9 y 10 de id.
Quintanilla de Arriba	11 y 12 de id.
Sardon de Duero	11 de id.
Castrillo-Tejeriego	13 y 14 de id.
Villavaquerín	13 de id.
Olivares de Duero	15 de id.
Valbuena de Duero	15 y 16 de id.
Quintanilla de Abajo	16 y 17 de id.

Zona de Tiedra.

Oficina recaudatoria en Tiedra.

Recaudador: D. Cecilio Torres.

Almaráz	2 de Noviembre
Benafarces	16 de id.
Casasola	19 y 20 de id.
Castromembibre	17 de id.
Pobladura	18 de id.
San Pedro de Latarece	3 y 4 de id.
Tiedra	12 y 13 de id.
Urueña	7 y 8 de id.
Villalbarba	21 de id.
Villanueva de los Caballeros	5 y 6 de id.
Villardefrades	9 y 10 de id.
Villavellid	11 de id.

Zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Auxiliares: D. Leon Alonso y D. Cecilio Torres.

Bercero	16 y 17 de Nov.
Berceruelo	18 de id.
Marzales	16 de id.
Matilla	6 de id.
Pedrosa del Rey	9 y 10 de id.
San Miguel del Pino	12 de id.
Tordesillas	11, 12 y 13 de id.
Torre de la Abadesa	13 de id.
Velilla	14 de id.
Velliza	5 y 6 de id.
Villán de Tordesillas	5 de id.
Villalar	9 y 10 de id.
Villavieja	11 de id.

Unica zona de Valoria la Buena.

La oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. José Camino Madrueno.

Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

Amusquillo	7 de Noviembre
Canillas	5 de id.
Castroverde	4 de id.
Cubillas de Santa Marta	15 y 16 de id.
Encinas	5 de id.
Fombellida	6 de id.
Quintanilla de Trigueros	15 y 16 de id.
San Martín de Valbení	2 de id.
Torrefombellida	6 de id.
Trigueros	21 y 22 de id.
Valoria la Buena	2 y 3 de id.
Villaco	4 de id.
Villafuerte	7 de id.
Corcos	18 y 19 de id.
Esguevillas	8 y 9 de id.
Olmos de Esgueva	13 de id.
Villanueva de los Infantes	12 de id.
Villarmentero	14 de id.
Piña de Esgueva	11 de id.

Unica zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: D. Cándido Soto de la Rosa.

Auxiliares: D. Cecilio Gonzalez, D. Constantino Gutierrez y D. Herculiano Escudero.

Aguilar	7 y 8 de Nov.
Barcial	21 y 22 de id.
Becilla	23 y 24 de id.
Bolaños	16 y 17 de id.
Bustillo	6 de id.
Cabezón de Valderaduey	5 de id.
Castrobol	18 de id.
Castroponce	6 de id.
Ceinos	9 y 10 de id.
Cuenca	16 y 17 de id.
Fontihoyuelo	7 de id.
Gaton	12 de id.
Herrin	13 y 14 de id.
Mayorga	9, 10 y 11 de id.
Melgar de Arriba	10 y 11 de id.
Melgar de Abajo	13 y 14 de id.
Monasterio	13 de id.
Quintanilla del Molar	3 y 4 de id.
Roales	1 y 2 de id.
Sahelices	12 de id.
Santervás	2 y 3 de id.
Union (La)	12 y 13 de id.

Urones	19 de Noviembr.
Valdunquillo	5 y 6 de id.
Vega de Ruyonce	3 y 4 de id.
Villabaruz	11 de id.
Villacarralon	8 de id.
Villacid	7 y 8 de id.
Villacreces	17 y 18 de id.
Villafrades	15 de id.
Villagomez	4 de id.
Villaalba de la Loma	15 de id.
Villalan	20 de id.
Villalon	23, 24 y 25 de id.
Villanueva de la Condesa	5 de id.
Villaviciencio	14 y 15 de id.
Zorita	19 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la Capital que los auxiliares de la Recaudacion irán á domicilio á cobrar durante los días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 á fin de Noviembre próximo que son los últimos de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Valladolid 24 de Octubre de 1907.—El Arrendatario, P. P., Santos Vila.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, José Maria F. Ladreda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.650.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANNUNCIO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion del día 18 de los corrientes el derribo de la casa núm. 4 de la calle del Sábano, por su estado inminente de ruina, constituyendo un peligro para la seguridad pública, y resultando ignorarse el domicilio del dueño de dicha finca, se hace público por el presente para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, á fin de que en el plazo de cinco días puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Valladolid 24 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Eduardo Romero.

Num. 2.676.

Medina de Rioseco.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Delegacion Regia de Pósitos de 4 de Julio último, este Ayuntamiento ha acordado proceder á la venta en pública subasta, para su conversion á metálico, de los doscientos quince quintales métricos, sesenta y cuatro kilogramos y sesenta y nueve

gramos de trigo existentes en el Pósito de esta Ciudad, que se verificará en estas Casas Consistoriales el día 12 de Noviembre próximo y hora de las once, bajo el tipo del precio que tenga la especie en el mercado de esta Ciudad el día anterior al señalado para la subasta y con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta á continuacion, en el papel timbrado de la clase 11.ª, incluyéndose la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta.

Medina de Rioseco á 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Victorio Gallego.

Modelo de proposicion.

D. N. N., mayor de edad, con cédula personal que acompaño, enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia número..... y pliego de condiciones para la venta del trigo existente en el Pósito de esta Ciudad, ofrece por cada quintal métrico de dicha especie la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Num. 2.681.

Mojados.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos durante el año 1908, se ha acordado el arriendo con la facultan exclusiva de ventas al por menor de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, para dicho año, bajo el tipo de 7.878.62 pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana, teniendo lugar la primera el día seis de Noviembre próximo en la Casa Consistorial á las once, y si no se presentasen licitadores se celebrarán la segunda y la tercera en los dieciseis y veintiseis del citado Noviembre á la misma hora, admitiéndose proposiciones que en el pliego se hallan estipuladas; debiendo advertir que los licitadores habrán de consignar previamente el cinco por ciento del importe de los derechos y recargos.

Mojados 24 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Andrés Cubero.

Num. 2.682.

Valdenebro.

No habiendo tenido efecto el arriendo de los derechos de consumos á venta libre, se anuncia el arriendo de los que corresponden á las especies líquidos y carnes con venta exclusiva, bajo el tipo de 1.862 pesetas 92 céntimos á que asciende la cuota del Teso-

ro y recargos autorizados durante el año próximo de 1908.

La subasta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana en esta Casa Consistorial, por el sistema de pujas á la llana, y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Si la primera subasta no tuviera efecto, se celebrará una segunda el día 10 del mismo mes, igual hora y local designado, con rectificacion de precios de venta.

Y si tampoco la segunda subasta diese resultado, se celebrará la tercera y última en la misma forma que las anteriores, el día 15 del propio mes y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

Valdenebro á 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Simon Vaquero.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO

Aguilar de Campos.

Dsn Julio Salas Garnica, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que según aparece de los respectivos expedientes de eleccion de Concejales que obran en ésta de mi cargo, los Concejales de este Ayuntamiento que no desempeñan los cargos de Alcalde ni Teniente, reuniendo las circunstancias de saber leer y escribir y haber obtenido el mayor número de votos, son: D. Felipe Anibarro del Rey y D. Blas Tomás Merino, y habiendo alcanzado igual votacion el primero reúne la condicion de ser mayor en edad que el segundo.

Y para que así conste á los efectos de la regla décimacuarta de la Real orden de 16 de los corrientes expido la presente que visada y sellada firmo en Aguilar á veinte de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Julio Salas.—V.º B.º, El Alcalde, Isidro Pastor.

Aguilar de Campos.

Don Julio Salas Garnica, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veinticinco y veintiseis del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporacion, bajo la Presidencia de Don Cipriano de Prado Cuadrado, como Vocal de la de Reformas sociales, los señores que á continuacion se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales.

D. Felipe Anibarro del Rey, como Concejal.

D. Juan Pastor de Santiago, ex Juez.

D. Emeterio Merino Sanchez, contribuyente.

D. Tomás Fernandez Serrano, por idem.

D. Justo Garcia Martinez, por industrial.

D. Regino Casado de Paz, por idem.

Para suplentes.

D. Blas Tomás Merino, como Concejal.

D. Isidro Pastor de Santiago, ex Juez.

D. Marcial Merino Merino, contribuyente.

D. Venancio Simon de Prado, por idem.

D. Máximo Carbajosa Cuadrado, industrial.

D. Nicolás Cuadrado Castrillo, por idem.

Para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Aguilar de Campos á treinta de Septiembre mil novecientos siete.—El Secretario, Julio Salas.—V.º B.º, El Presidente, Cipriano de Prado.

Alaejos.

Don Genaro Gonzalez Guerra, Secretario de la Junta del Censo electoral de esta villa de Alaejos.

Certifico: Que en el libro de actas de la referida Junta, se halla la de constitucion que copiada dice así:

Acta de constitucion de la Junta municipal del Censo electoral. En la villa de Alaejos á treinta de Septiembre de mil novecientos siete, previa primera convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del nombrado al efecto D. Ezequiel Nieto Santana, los señores que se expresan y con la expresion de la designacion de Vocales que cada uno compone la mencionada Junta. Seguidamente yo el Secretario por orden de la presidencia di lectura de las disposiciones vigentes, respecto á esta reunion y enterados los señores concurrentes de ellas, se procedió en primer término al nombramiento de un Vocal que ejerza el cargo de Vicepresidente en union y en primer término del Concejal del Ayuntamiento D. Nicolás Martin Alonso. Procedióse á la eleccion y por unanimidad fué proclamado para tal cargo D. Donato Vadillo Santana.

En el momento quedó constituida la Junta municipal del Censo electoral en la forma siguiente:

Presidente.

D. Ezequiel Nieto Santana.

Vicepresidentes.

En primer lugar el Concejal del Ayuntamiento D. Nicolás Martin Alonso.

En segundo lugar el Vocal elegido de la Junta D. Donato Vadillo Santana.

Vocales por territorial.

D. Enrique Gonzalez Santana y D. Donato Vadillo Santana.

Suplentes de los anteriores.

D. Victorino Hernandez Rodriguez y D. Cipriano Hernandez Galban.

Vocales por industrial.

D. Inocente Nieto Santana.

D. Pedro Fernandez Yañez.

Suplentes de éstos.

D. Elias Martin Alonso.

D. Pedro Caballero Gonzalez.

Oficial del Ejército retirado.

El Sr. Capitan D. Genaro Vadillo Mena.

En cuyos términos quedó constituida la aludida Junta del Censo electoral, levantándose de todo la presente acta que firman conmigo el Secretario, los concurrentes á ella de que certifico.—Ezequiel Nieto.—Nicolás Martin.—Donato Vadillo.—Genaro Vadillo.—Enrique Gonzalez.—Victorino Hernandez.—Elias Martin.—Pedro Caballero.—Inocente Nieto.—Pedro F. Yañez.—Genaro Gonzalez Guerra.

Es copia conforme con su original á que me remito, y para que así conste expido la presente visada en Alaejos á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Genaro Gonzalez Guerra.—V.º B.º, El Presidente, Ezequiel Nieto.

Fuente Olmedo.

Relacion nominal del individuo de esta localidad que por ser el único que figura en la matrícula industrial, ha sido elegido vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, prescindiendo de sorteo, pues como queda dicho es el único que figura.

D. Benigno Sobrino Saez, industrial.

Fuente Olmedo 15 Octubre de 1907.—El Presidente de la Junta municipal del Censo, Manuel Martin Delgado.—Florentino Sanz, Secretario.

Fuente Olmedo.

Don Florentino Sanz Segovia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo de Fuente Olmedo.

Certifico: Que en el acta de sorteo de contribuyentes para Vocales de la Junta municipal del Censo electoral copiada á la letra dice así:

En el pueblo de Fuente Olmedo á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete, se reúne.

ron en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento los señores contribuyentes de este pueblo D. Casiano Rincon, D. Ezequiel Segovia, D. Victorino Herrero, D. Félix Gomez, D. Humberto Perez, D. Mariano Rodriguez, D. Aniceto Ramos, D. Ignacio Lázaro, D. Gabriel Perez, D. Meliton Sobrino, bajo la Presidencia del señor Presidente de la Junta municipal del Censo D. Manuel Martin Delgado, quien les hizo saber que como en la papeleta de convocatoria se expresaba, la reunion tenia por objeto el proceder al sorteo de contribuyentes para Vocales de dicha Junta y otros dos como suplentes para sustituir á aquellos en caso de vacantes, con arreglo al art. 11 de la nueva ley Electoral. Dicho señor Presidente declaró abierto el acto, procediéndose á hacer tantas papeletas como contribuyentes tienen voto para compromisario y comenzada la operacion dió el resultado siguiente:

Primera mente salió el nombre de Galo Lopez Rodriguez.

2.º Longinos Ramos Garcia.

Suplentes.

D. Ezequiel Segovia Sobrino.

D. Ignacio Lázaro Llorente.

De forma que los dos primeros nombres son Vocales y los dos últimos suplentes para sustituir á los primeros en caso de enfermedad, ausencia ó otra causa que resulte vacante. Con lo que se dió por terminado el acto firmando con el señor Presidente los concurrentes al mismo de que certifico.—Manuel Martin Delgado.—Casiano Rincon.—Ezequiel Segovia.—Félix Gomez.—Victorino Herrero.—Humberto Perez.—Mariano Rodriguez.—Aniceto Ramos.—Ignacio Lázaro.—Gabriel Perez.—Meliton Sobrino.—Florentino Sanz, Secretario.

Es copia que concuerda con su original.

Y para que conste y con el fin de remitirla al señor Gobernador civil de la provincia según se previene en la Real orden de 16 de Septiembre último expido la presente en Fuente Olmedo á diez y seis de Octubre del mil novecientos siete.—Florentino Sanz, Secretario.—V.º B.º El Presidente, Manuel Martin Delgado.

Manzanillo.

Don Luis Arranz Carrascal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Manzanillo.

Certifico: Que entre las actas celebradas en el año actual por la referida Junta se halla la que literalmente copiada dice así:

Provincia de Valladolid. Término municipal de Manzanillo. Año de 1907. Junta municipal del Censo electoral.

Acta para la designacion por sorteo de Vocales y suplentes en concepto de mayores contribu-

yentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

En Manzanillo á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete, á las diez horas se reunieron en la Casa Consistorial y bajo la presidencia de D. Mariano Yustos Diez, llamado á presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término como Vocal de la Junta municipal de Reformas sociales, los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisarios para la elección de Senadores, según aparece de la certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento y resultando mayoría de entre los presentes, el señor Presidente les dirigió la palabra manifestando: Que el fin de esta reunión tenía por objeto dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 11 de la ley Electoral de ocho de Agosto último y regla 16 de la Real orden del 16 del corriente para el sorteo de dos Vocales y dos suplentes que de dicho organismo de mayores contribuyentes, han de ser designados para pertenecer á la referida Junta municipal del Censo electoral. Enterados los señores concurrentes y verificado que fué el sorteo en la forma ordinaria resultaron designados por la suerte los señores siguientes.

Para Vocales.

D. Tomás Rodríguez Bayon y D. Regino Gimeno Samaniego, mayores contribuyentes.

Para suplentes.

D. Tomás Arranz Perez y Don Oaofre Arranz Carrascal, mayores contribuyentes.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar el señor Presidente levantó la sesión que firman todos los señores que á ella asistieron y que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.—Luis Arranz.—El Presidente, Mariano Yustos.

Manzanillo.

Don Luis Arranz Carrascal, Secretario del Ayuntamiento de Manzanillo.

Certifico: Que examinados los expedientes de elecciones municipales que obran en esta Secretaría de mi cargo, de ella aparece: que el Concejal actualmente en ejercicio D. Nemesio Lázaro de la Fuente, es el que obtuvo mayor número de votos en elección popular de entre los que saben leer y escribir.

Y para que pueda ser nombrado Vocal de la Junta municipal del Censo electoral conforme al art. 11 de la ley de ocho de Agosto último y á los efectos de la regla décimacuarta de la Real orden de fecha 16 de los corrientes, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Manzanillo á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Luis

Arranz.—V.º B.º, El Alcalde, Venancio Arranz.

San Miguel del Pino.

Don Miguel Muñoz del Viejo, Secretario nombrado por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de San Miguel del Pino.

Certifico: Que según resulta del acta levantada por esta Junta en treinta de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes que han de constituir la en estos términos, los señores que á continuación se expresan.

Para Vocales.

D. Julian Castellanos Berceuelo.

D. Francisco Gonzalez Perez.

D. Fructuoso Berceuelo Casares.

D. Pedro Galvan de la Cruz.

D. Agapito Gonzalo Garcia.

Para Suplentes.

D. Santiago Recio Rodriguez.

D. Mateo Maeso Saornil.

D. José Casares Saornil.

D. Felipe Recio Rubio.

D. Claudio Alonso Gutierrez.

Y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en San Miguel del Pino á 18 de Octubre de 1907.—El Presidente, Crescencio Gutierrez.—El Secretario, Miguel Muñoz.

Torrecilla de la Abadesa.

Don Manuel de la Rica Reinerero, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo electoral de Torrecilla de la Abadesa.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veintitres, veinticinco y treinta de Septiembre último, han sido designados para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, como presidente, vocales y suplentes los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para Presidente D. Eustoquio Hidalgo Casado, vocal de la Junta de Reformas sociales.

Vocales.

D. Felipe Gonzalez Lizan, como Concejal.

D. Marcelo Hidalgo Finistrosa, ex Juez.

D. Ciriaco Casado Gonzalez, contribuyente.

D. Telino Gonzalez Higuera, por idem.

D. Gerardo Martinez Ruiz, por subsidio.

D. Francisco Dominguez Vallea, por idem.

Para suplentes.

D. Rufino Gonzalez Higuera, contribuyente.

D. Juan Casado Gonzalez, por idem.

D. Julian Nuñez de Blas, contribuyente por subsidio.

D. Gregorio Laguna del Río, por idem.

Para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Torrecilla de la Abadesa á quince de Octubre de mil novecientos siete.—Manuel de la Rica.—V.º B.º El Presidente de la Junta, Eustoquio Hidalgo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.652.

VILLALON.

Don Antonio Rodriguez Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Aquilino Gonzalez Gonzalez, en representación de Doña Vicenta Torres Garcia, vecina de esta villa, contra Juan Manuel Alfonso Nancas, vecino de Aguilar de Campos, se ha acordado sacar por tercera vez sin sujeción á tipo á pública subasta, las fincas embargadas á aquél, sitas en término de dicho Aguilar, que son las siguientes:

1.ª Una tierra al camino de Castroverde ó Pocico de San Pedro, de dos iguadas, linda Oriente Isidro Pastor, Mediodía el camino de Castroverde, Poniente Luis

Simon y Norte Carlos Fernandez, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra á Carrepozo, de dos cuartas, linda Oriente la Sena, Mediodía Pedro Aguado, y reguera en medio, Poniente Francisco Fernandez y Norte Antonina Collantes, tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Otra tierra á Buenavista, de dos cuartas, linda Oriente Manuel Rodriguez, Mediodía Angela Rodriguez, Poniente Valentin Lebrato y Norte Tomás Fernandez, tasada en ciento doce pesetas.

4.ª Otra tierra al mismo pago de tres cuartas, linda Oriente herederos de Severiano Alvarez, Mediodía Dámaso Choya, Poniente Felipe Anibarro y Norte Valentin Lebrato, tasada en ciento sesenta pesetas.

5.ª Una casa calle Plaza mayor, que linda derecha Félix Fernandez, izquierda esquina á la calle de Villalon y espalda donde tiene la puerta accesoria con la calle de Villalon y casa de Martín Cuadrado, consta de corral, cuadra y pajares, tasada en tres mil quinientas pesetas.

La subasta de referidas fincas tendrá lugar en este Juzgado el día siete de Noviembre próximo á las once, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte de la tasación, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder y que los títulos de propiedad no están suplidos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Villalon catorce de Octubre de mil novecientos siete.—Antonio Rodriguez.—Licenciado, Julian Castro.

267

Núm. 2.543.

Pollos.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día doce del corriente para cubrir el déficit de seis mil doscientos noventa pesetas ochenta y ocho céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1908 á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico	4191'88	5'00	1'00	4191'88
Leña de id.	id.	2099	5'00	1'00	2099
Total.					6290'88

Pollos á 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde Presidente, Delfin Galban.—El Secretario, Sergio Gonzalez Braña.